

der, primera; Tortosa, segunda, del Centro oficial del Patronato de Santaña, y de los Colegios libres adaptados de Cervera del Río Alhama y Chiva.

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Morales Oliver, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid.—Suplente: Ilustrísimo señor don César Real de la Riva, Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Emilio Alarcos García, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Juan Tamayo Rubio, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» de Madrid; don Ramón Luelmo Alonso, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, y don José María Cabeza Bastián, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, de designación automática por los tercios del Escalafón.—Suplentes: Don Emilio Orozco Díaz, Catedrático numerario de la Universidad de Granada, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Antonio Palma Chaguaceda, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva; don Luis López Santos, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de León; don Ernesto Veres D'Ocón, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 18 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de enero de 1962 por la que se declara desierta la cátedra de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, convocadas por Orden de 23 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de abril del mismo año), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 11 de enero de 1962 por la que se convoca a concurso de traslado cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse diversas cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ceuta, Gijón (femenino), Logroño, Madrid «Cervantes», Málaga (masculino), Málaga (femenino) y Palma de Mallorca (femenino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de super-numerario o de excedente con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en

la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas condiciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1.154 de 1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio, conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra, o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse, y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío, de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la comisión especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuso el Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31); y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el

1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, salvo que deban pasar de la Península a las Islas Canarias, pues en este caso el plazo será de cuarenta y cinco días hábiles.

11. En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1952.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la división en tercios del Escalafón de catedráticos numerarios de Institutos nacionales de Enseñanza Media.**

Para cumplir la dispuesto en el punto tercero del artículo segundo de la Orden de 31 de julio de 1952, y al objeto de prevenir los nombramientos de vocales catedráticos de Institutos nacionales de Enseñanza Media para la composición de Tribunales de oposiciones a cátedras de este grado de enseñanza, y teniendo en cuenta la situación escalafonal referida al 1 de enero del año en curso, contados también los catedráticos que hallándose en activo figuran sin número por percibir los haberes de la categoría de entrada en concepto de gratificación.

Esta Dirección General ha dispuesto hacer pública la división en tercios del citado Escalafón para su aplicación durante el presente año en la forma siguiente:

Primer tercio: Comienza con el número 1, correspondiente a don Andrés León Maroto, y termina con el número 333, don Ramón Martín Blesa.

Segundo tercio: Comienza con el número 334, correspondiente a don Ramón Dios Vidal, y termina con el número 654, don José Sánchez Lasso de la Vega.

Tercer tercio: Comienza con el número 655, correspondiente a don Luis Gil Fernández, y termina con el número 980, don José Luis Ruiz Cardona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de las cátedras vacantes del grupo V. A. «Dibujo geométrico y de croquización y Dibujo industrial, primero» en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se indican.**

Por encontrarse vacantes las cátedras del grupo V. A. «Dibujo geométrico y de croquización y Dibujo industrial, primero» en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, Málaga, Sevilla, Tarrasa, Villanueva y Geltrú y Zaragoza, cuya provisión corresponde al turno de concurso previo de traslado.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 4 de abril de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Anunciar la provisión de las referidas vacantes a concurso previo de traslados entre Catedráticos numerarios de

Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que desempeñen o hayan desempeñado grupo igual o análogo, siempre que hubieren ingresado por oposición.

Segundo.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Los excedentes que reúnan las condiciones reglamentarias para reingresar presentarán sus solicitudes en la última Escuela en que desempeñaron su cargo en propiedad.

Tercero.—Se acompañarán a las peticiones las correspondientes hojas de servicios certificadas y demás documentos que crean oportunos en justificación de los méritos y circunstancias que aleguen.

Cuarto.—El solicitante que aspire a más de una vacante las reseñará por orden de preferencia al margen de la instancia.

Quinto.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Geometría, tercero y cuarto (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva)» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago.**

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don José Luis Viviente Matéu contra la Resolución de esta Dirección General de 17 de noviembre de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de dicho año, por la que se le declaró excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Geometría, tercero y cuarto (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva)», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago, convocadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto del mismo año);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por el interesado en el recurso justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

- D. Luis Esteban Carrasco.
- D. José Javier Etayo Miqueo.
- D. Joaquín Arregui Fernández.
- D. Juan Sancho Guimerá.
- D. Eduardo García-Rodeja Fernández.
- D. José Luis Viviente Matéu.
- D. Joaquín Ninot Nolla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Bromatología e Inspección de Mataderos» de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto: